26 CFR § 301.7701-2 - Entidades comerciales; definiciones.

§ 301.7701-2 Entidades comerciales ; definiciones.

(a) ***Entidades comerciales.*** Para los propósitos de esta sección y § 301.7701 –3, una *entidad comercial* es cualquier entidad reconocida para propósitos de impuestos federales (incluida una entidad con un solo propietario que puede descartarse como una entidad separada de su propietario según § 301.7701 –3) que no está debidamente clasificado como un fideicomiso según § 301.7701 –4 o sujeto de otro modo a un tratamiento especial según el Código de Rentas Internas . una entidad comercialcon dos o más miembros se clasifica para propósitos de impuestos federales como una corporación o una sociedad . Una entidad comercial con un solo propietario se clasifica como corporación o no se tiene en cuenta; si no se tiene en cuenta la entidad , sus actividades se tratan de la misma manera que las de una empresa unipersonal, sucursal o división del propietario . Pero consulte los párrafos (c)(2)(iii) a (vi) de esta sección para conocer las reglas especiales que se aplican a una entidad elegible que de otro modo no se considera una entidad separada de su propietario .

(b) ***Corporaciones.*** Para fines de impuestos federales , el término *corporación* significa:

(1) Una entidad comercial organizada bajo un estatuto federal o estatal , o bajo un estatuto de una tribu india reconocida a nivel federal, si el estatuto describe o se refiere a la entidad como incorporada o como una corporación, persona jurídica o cuerpo político;

(2) Una asociación (según lo determinado según § 301.7701 –3);

(3) Una entidad comercial organizada conforme a un estatuto estatal , si el estatuto describe o se refiere a la entidad como una sociedad por acciones o una asociación por acciones;

(4) Una compañía de seguros ;

(5) Una entidad comercial autorizada por el estado que realiza actividades bancarias, si alguno de sus depósitos está asegurado según la Ley Federal de Seguro de Depósitos , según enmendada, 12 USC 1811 *et seq.,* o un estatuto federal similar;

(6) Una entidad comercial de propiedad total de un Estado o cualquier subdivisión política del mismo, o una entidad comercial de propiedad total de un gobierno extranjero o cualquier otra entidad descrita en § 1.892 –2T;

(7) Una entidad comercial que está sujeta a impuestos como una corporación según una disposición del Código de Rentas Internas distinta de la sección 7701(a)(3); y

(8) ***Ciertas entidades extranjeras*** —(i) *En general.* Excepto lo dispuesto en los párrafos (b)(8)(ii) y (d) de esta sección, las siguientes entidades comerciales se formaron en las siguientes jurisdicciones:

Samoa Americana, Corporación
Argentina, Sociedad Anónima
Australia, sociedad anónima
Austria, Aktiengesellschaft
Barbados, Sociedad Limitada
Bélgica, Sociedad Anónima
Belice, Sociedad Anónima
Bolivia, Sociedad Anónima
Brasil, Sociedad Anónima
Bulgaria, Aktsionerno Druzhestvo.
Canadá, Corporación y Compañía
Chile, Sociedad Anónima
República Popular China, Gufen Youxian Gongsi
República de China (Taiwán), Ku-fen Yu-hsien Kung-szu
Colombia, Sociedad Anónima
Costa Rica, Sociedad Anónima
Chipre, Sociedad Anónima
República Checa, Akciova Spolecnost
Dinamarca, Aktieselskab
Ecuador, Sociedad Anónima o Compañía Anónima
Egipto, Sharikat Al-Mossahamah
El Salvador, Sociedad Anónima
Estonia, Aktsiaselts
Espacio Económico Europeo/Unión Europea, Societas Europaea
Finlandia, Julkinen Osakeyhtio/Publikt Aktiebolag
Francia, Sociedad Anónima
Alemania, Aktiengesellschaft
Grecia, Anonymos Etairia
Guam, Corporación
Guatemala, Sociedad Anónima
Guyana, Sociedad Anónima
Honduras, Sociedad Anónima
Hong Kong, sociedad anónima
Hungría, Reszvenytarsasag
Islandia, Hlutafelag
India, sociedad anónima
Indonesia, terbuka perseroana
Irlanda, sociedad anónima
Israel, sociedad anónima
Italia, Societa per Azioni
Jamaica, Sociedad Anónima
Japón, Kabushiki Kaisha
Kazakstán, Ashyk Aktsionerlik Kogham
República de Corea, Chusik Hoesa
Letonia, Akciju Sabiedriba
Liberia, Corporación

Jorge Manuel Fromento

Liechtenstein, Aktiengesellschaft
Lituania, Akcine Bendroves
Luxemburgo, Sociedad Anónima
Malasia, Berhad
Malta, Sociedad Anónima
México, Sociedad Anónima
Marruecos, Sociedad Anónima
Países Bajos, Naamloze Vennootschap
Nueva Zelanda, sociedad limitada
Nicaragua, Compañía Anónima
Nigeria, sociedad anónima
Islas Marianas del Norte, Corporación
Noruega, Allment Aksjeselskap
Pakistán, Sociedad Anónima
Panamá, Sociedad Anónima
Paraguay, Sociedad Anónima
Perú, Sociedad Anónima
Filipinas, Sociedad Anónima
Polonia, Spolka Akcyjna
Portugal, Sociedad Anónima
Puerto Rico , Corporación
Rumania, Societate pe Actiuni
Rusia, Otkrytoye Aktsionernoy Obshchestvo
Arabia Saudita, Sharikat Al-Mossahamah
Singapur, sociedad anónima
República Eslovaca, Akciova Spolocnost
Eslovenia, Delniska Druzba
Sudáfrica, Sociedad Anónima
España, Sociedad Anónima
Surinam, Naamloze Vennootschap
Suecia, Publika Aktiebolag
Suiza, Aktiengesellschaft
Tailandia, Borisat Chamkad (Mahachon)
Trinidad y Tobago, Sociedad Limitada
Túnez, Sociedad Anónima
Turquía, Anónimo Sirket
Ucrania, Aktsionerne Tovaristvo Vidkritogo Tipu
Reino Unido, Sociedad Anónima
Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Corporación
Uruguay, Sociedad Anónima
Venezuela, Sociedad Anónima o Compañía Anónima

(ii) ***Aclaración de la lista de corporaciones en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección*** —(A) *Excepciones en ciertos casos.* Las siguientes entidades no serán tratadas como corporaciones según el párrafo (b)(8)(i) de esta sección:

(1) Con respecto a Canadá, una Compañía de Responsabilidad Ilimitada de Nueva Escocia (o cualquier otra compañía o corporación cuyos propietarios tengan responsabilidad ilimitada de conformidad con la ley federal o provincial).

(2) Con respecto a la India, una empresa considerada una sociedad anónima únicamente por aplicación de la sección 43A (1) (relativa a la propiedad corporativa de la empresa), la sección 43A (1A) (relativa a la facturación promedio anual), o sección 43A (1B) (relativa a participaciones en la propiedad de otras empresas) de la Ley de Sociedades de 1956 (o cualquier combinación de estas), siempre que los documentos organizativos de dicha sociedad anónima considerada sigan cumpliendo los requisitos de la sección 3 (1) (iii) de la Ley de Sociedades de 1956.

(3) Respecto a Malasia, un tal Sendiriano Berhad.

(B) ***Inclusiones en determinados casos.*** Con respecto a México, el término Sociedad Anónima incluye una Sociedad Anónima que opta por aplicar la disposición de capital variable de la ley corporativa mexicana (Sociedad Anónima de Capital Variable).

(iii) ***Empresas públicas.*** Para efectos del párrafo (b)(8)(i) de esta sección, con respecto a Chipre, Hong Kong y Jamaica, el término Sociedad Anónima incluye cualquier Sociedad Limitada que no esté definida como una empresa privada según las leyes corporativas de esas jurisdicciones. En todos los demás casos, cuando el término Sociedad Anónima no esté definido, ese término incluirá cualquier Sociedad Limitada definida como una empresa pública según las leyes corporativas de la jurisdicción correspondiente.

(iv) ***Sociedades limitadas.*** Para efectos de este párrafo (b)(8), cualquier referencia a una Sociedad Limitada incluye, según sea el caso, sociedades limitadas por acciones y sociedades limitadas por garantía.

(v) ***Países multilingües.*** Se ignorarán las diferentes interpretaciones lingüísticas del nombre de una entidad enumerada en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección. Por ejemplo , una entidad constituida conforme a las leyes de Suiza como Societe Anonyme será una corporación y se tratará de la misma manera que una Aktiengesellschaft.

(b)

(9) ***Entidades comerciales con múltiples estatutos.***

(i) Una entidad creada u organizada bajo las leyes de más de una jurisdicción si las reglas de esta sección la tratarían como una corporación con referencia a cualquiera de las jurisdicciones en las que se crea u organiza. Dicha entidad puede elegir su clasificación según § 301.7701 –3, sujeta a las limitaciones de esas disposiciones, solo si se crea u organiza en cada jurisdicción de una manera que cumpla con la definición de entidad elegible en § 301.7701 –3(a). . La determinación de la clasificación corporativa o no corporativa de una entidad comercial se realiza independientemente de la determinación de si la entidades nacional o extranjera. Consulte § 301.7701 –5 para conocer las reglas que determinan si una entidad comercial es nacional o extranjera.

(ii) ***Ejemplos.*** Los siguientes ejemplos ilustran la regla de este párrafo (b)(9):

Ejemplo 1.

(i) ***Hechos.***X es una entidad con un único propietario organizada conforme a las leyes del País A como una entidad que figura en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección. Según las reglas de esta sección, dicha entidad es una corporación a efectos de impuestos federales y según § 301.7701–3(a) no puede elegir su clasificación. Varios años después de su formación, X presenta un certificado de incorporación en el Estado B como sociedad de responsabilidad limitada (LLC). Según las leyes del Estado B, se considera que X ha sido creada u organizada en el Estado B como una LLC al momento de la presentación del certificado de domesticación y, por lo tanto, está sujeta a las leyes del Estado B. Según las reglas de esta sección y § 301.7701– 3, una LLC con un único propietario organizada únicamente en el Estado B no se considera una entidad separada de su propietario a efectos de impuestos federales (en ausencia de una elección para ser tratada como una asociación). Ni las leyes del País A ni del Estado B exigen que X rescinda su estatuto en el País A como resultado de la domesticación y, de hecho, X no rescinde su estatuto en el País A. En consecuencia, X ahora está organizado en más de una jurisdicción.

(ii) ***Resultado.*** X permanece organizada conforme a las leyes del País A como una entidad enumerada en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección y, como tal, es una entidad que se trata como una corporación según las reglas de esta sección. . Por lo tanto, X es una corporación para propósitos de impuestos federales porque las reglas de esta sección tratarían a X como una corporación con referencia a una de las jurisdicciones en las que se crea u organiza. Debido a que X está organizado en el País A de una manera que no cumple con la definición de entidad elegible en § 301.7701–3(a), no puede elegir su clasificación.

Ejemplo 2.

(i) ***Hechos.*** Y es una entidad constituida conforme a las leyes del Estado A y tiene dos accionistas. Según las reglas de esta sección, una entidad constituida conforme a las leyes del Estado A es una corporación a efectos de impuestos federales y según § 301.7701 –3(a) no puede elegir su clasificación. Varios años después de su formación, Y presenta un certificado de permanencia en el País B como sociedad ilimitada. Según las leyes del País B, al presentar un certificado de continuidad, Y se considera organizado en el País B. Según las reglas de esta sección y § 301.7701–3, una empresa ilimitada organizada únicamente en el País B que tiene más de un propietario se trata como una sociedad a efectos del impuesto federal (en ausencia de una elección para ser tratada como una asociación). Ni las leyes del Estado A ni del País B exigen que Y rescinda su estatuto en el Estado A como resultado de la continuación y, de hecho, Y no rescinde su estatuto en el Estado A. En consecuencia, Y ahora está organizada en más de una jurisdicción.

(ii) ***Resultado.*** Y permanece organizada en el Estado A como una corporación, una entidad que se trata como una corporación según las reglas de esta sección. Por lo tanto, Y es una corporación a efectos del impuesto federal porque las reglas de esta sección tratarían a Y como una corporación con referencia a una de las jurisdicciones en las que se crea u organiza. Debido a que Y está organizado en el Estado A de una manera que no cumple con la definición de entidad elegible en § 301.7701 –3(a), no puede elegir su clasificación.

Ejemplo 3.

(i) ***Hechos.*** Z es una entidad que tiene más de un propietario y que está reconocida según las leyes del País A como una empresa ilimitada organizada en el País A. Z está organizada en el País A de una manera que cumple con la definición de entidad elegible en § 301.7701 – 3a). Según las reglas de esta sección y § 301.7701 –3, una compañía ilimitada organizada únicamente en el País A con más de un propietario se trata como una sociedad a efectos de impuestos federales (a falta de una elección para ser tratada como una asociación). En el momento en que se formó Z, también estaba organizada como una sociedad de responsabilidad limitada según las leyes del País B. Z está organizada en el País B de una manera que cumple con la definición de entidad elegible en § 301.7701 –3(a) . Bajo las reglas de esta sección y§ 301.7701 –3, una sociedad de responsabilidad limitada organizada únicamente en el País B se trata como una corporación a efectos de impuestos federales (en ausencia de una elección para ser tratada como una sociedad). Por tanto, Z está organizado en más de una jurisdicción. Z no ha realizado ninguna elección de clasificación de entidad según § 301.7701 –3.

(ii) ***Resultado.*** Z está organizada en el País B como una sociedad de responsabilidad limitada, una entidad que se trata (salvo elección en contrario) como una corporación según las reglas de esta sección. Sin embargo, debido a que Z está organizada en cada jurisdicción de una manera que cumple con la definición de entidad elegible en § 301.7701 –3(a), puede elegir su clasificación según § 301.7701 –3, sujeto a las limitaciones de esas disposiciones.

Ejemplo 4.

(i) ***Hechos.*** P es una entidad con más de un propietario organizada en el País A como sociedad general. Según las reglas de esta sección y § 301.7701 –3, una entidad elegible con más de un propietario en el País A se trata como una sociedad a efectos de impuestos federales (en ausencia de una elección, se trata como una asociación). P presenta un certificado de permanencia en el País B como sociedad ilimitada. Según las reglas de esta sección y § 301.7701–3, una empresa ilimitada en el País B con más de un propietario se trata como una sociedad a efectos fiscales federales (en ausencia de una elección para ser tratada como una asociación). Las leyes del País A o del País B no exigen que P rescinda la sociedad general en el País A y, de hecho, P no rescinde su sociedad en el País A. P ahora está organizado en más de una jurisdicción. P no ha realizado ninguna elección de clasificación de entidad según § 301.7701 –3.

(ii) ***Resultado.*** La organización de P tanto en el País A como en el País B daría como resultado que P fuera clasificado como una sociedad . Por lo tanto, dado que las reglas de esta sección no tratarían a P como una corporación con referencia a ninguna jurisdicción en la que se crea u organiza, no es una corporación para propósitos de impuestos federales.

(c) ***Otras entidades comerciales.*** Para propósitos de impuestos federales—

(1) El término *sociedad* significa una entidad comercial que no es una corporación según el párrafo (b) de esta sección y que tiene al menos dos miembros.

(2) ***Entidades de propiedad absoluta*** —(i) *En general.* Salvo que se disponga lo contrario en este párrafo (c) , una entidad comercial que tiene un solo propietario y no es una corporación según el párrafo (b) de esta sección no se considera una entidad separada de su propietario .

(ii) ***Regla especial para determinadas entidades comerciales.*** Si el único propietario de una entidad comercial es un banco (como se define en la sección 581, o, en el caso de un banco extranjero, como se define en la sección 585(a)(2)(B) sin tener en cuenta la segunda frase del mismo) , entonces las reglas especiales aplicables a los bancos bajo el Código de Rentas Internas continuarán aplicándose al propietario único como si la entidad de propiedad total fuera una entidad separada . Para este propósito , las reglas especiales aplicables a los bancos bajo el Código de Rentas Internasno incluya las reglas bajo las secciones 864(c), 882(c) y 884.

(iii) ***Pasivos tributarios de ciertas entidades no consideradas*** —(A) *En general.* Una entidad que no se considera separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección se trata como una entidad separada de su propietario para propósitos de:

(1) Pasivos por impuestos federalesde la entidad con respecto a cualquier período contributivo para el cual la entidad no fue desconsiderada;

(2) Obligaciones tributarias federalesde cualquier otra entidad por la cual la entidad sea responsable; y

(3) Reembolsos o créditos de impuestos federales .

(B) ***Ejemplos.*** Los siguientes ejemplos ilustran la aplicación del párrafo (c)(2)(iii)(A) de esta sección:

Ejemplo 1.

En 2006, X, una corporación nacional que declara sus impuestos por año calendario, se fusiona con Z, una LLC nacional de propiedad total de Y que no se considera una entidad separada de Y, en una fusión conforme a la ley estatal. X no fue miembro de un grupo consolidado en ningún momento durante su año fiscal que finalizó en diciembre de 2005. Según la ley estatal aplicable, Z es el sucesor de X y es responsable de todas las deudas de X. En 2009, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) busca extender el período de limitaciones en la evaluación para el año contributivo 2005 de X. Debido a que Z es el sucesor de X y es responsable de los impuestos de 2005 de X que aún no se han pagado, Z es la parte adecuada para firmar el consentimiento para extender el período de prescripción.

Ejemplo 2.

Los hechos son los mismos que en *el Ejemplo 1,* excepto que en 2007, el IRS determina que X calculó mal y no declaró su obligación tributaria sobre la renta para 2005. Debido a que Z es el sucesor de X y es responsable de los impuestos de 2005 que aún no se han pagado, la deficiencia puede ser evaluado contra Z y, en el caso de que Z no pague la responsabilidad después de la notificación y la demanda, surgirá un gravamen fiscal general contra todos los bienes y derechos de propiedad de Z.

(iv) ***Regla especial para efectos del impuesto sobre el trabajo*** —

(A) ***En general.*** Excepto lo dispuesto en el párrafo (c)(2)(iv)(C) de esta sección, el párrafo (c)(2)(i) de esta sección (en relación con ciertas entidades de propiedad total) no se aplica a los impuestos impuestos según el Subtítulo C— Impuestos sobre el Trabajo y Recaudación del Impuesto sobre la Renta (Capítulos 21, 22, 23, 23A, 24 y 25 del Código de Rentas Internas).

(B) ***Tratamiento de la entidad.*** Excepto lo dispuesto en el párrafo (c)(2)(iv)(C) de esta sección, una entidad que no se considera una entidad separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección se trata como una corporación con respecto a los impuestos impuestos bajo Subtítulo C— Impuestos sobre el Trabajo y Recaudación del Impuesto sobre la Renta (Capítulos 21, 22, 23, 23A, 24 y 25 del Código de Rentas Internas). Para conocer reglas especiales relacionadas con la aplicación de ciertas excepciones al impuesto sobre la nómina, consulte los artículos 31.3121(b)(3)–1(d), 31.3127–1(b) y 31.3306(c)(5)–1(d) de este capítulo.

(C) ***Reglas especiales.***

(1) Los párrafos (c)(2)(iv)(A) y (B) de esta sección no se aplican a los requisitos de retención impuestos por la sección 3406 (retención de respaldo). Por lo tanto, en el caso de una entidad que no se considera una entidad separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección, el propietario está sujeto a los requisitos de retención impuestos por la sección 3406 (retención de respaldo).

(2) Paragraph (c)(2)(i) of this section applies to taxes imposed under subtitle A of the Code, including Chapter 2—Tax on Self-Employment Income. Thus, an entity that is treated in the same manner as a sole proprietorship under paragraph (a) of this section is not treated as a corporation for purposes of employing its owner; instead, the entity is disregarded as an entity separate from its owner for this purpose and is not the employer of its owner. The owner will be subject to self-employment tax on self-employment income with respect to the entity's activities. Also, if a partnership is the owner of an entity that is disregarded as an entity separate from its owner for any purpose under this section, the entity is not treated as a corporation for purposes of employing a partner of the partnership that owns the entity; instead, the entity is disregarded as an entity separate from the partnership for this purpose and is not the employer of any partner of the partnership that owns the entity. A partner of a partnership that owns an entity that is disregarded as an entity separate from its owner for any purpose under this section is subject to the same self-employment tax rules as a partner of a partnership that does not own an entity that is disregarded as an entity separate from its owner for any purpose under this section.

(D) ***Example.*** The following example illustrates the application of paragraph (c)(2)(iv) of this section:

Example.

(i) LLCA is an eligible entity owned by individual A and is generally disregarded as an entity separate from its owner for Federal tax purposes. However, LLCA is treated as an entity separate from its owner for purposes of subtitle C of the Internal Revenue Code. LLCA has employees and pays wages as defined in sections 3121(a), 3306(b), and 3401(a).

(ii) LLCA está sujeta a las disposiciones del subtítulo C del Código de Rentas Internas y disposiciones relacionadas bajo 26 C FR subcapítulo C, Impuestos sobre el empleo y recaudación del impuesto sobre la renta en la fuente, partes 31 a 39. En consecuencia, LLCA está obligada a realizar tales actúa según se requiere de un empleador según las disposiciones del Código de Rentas Internas y los reglamentos correspondientes que se aplican. Todas las disposiciones de la ley (incluidas las sanciones) y las regulaciones prescritas de conformidad con la ley aplicable a los empleadores con respecto a dichos actos son aplicables a la LLCA. Así, por ejemplo , la LLCA está sujeta a la retención del impuesto sobre la renta ,Impuestos de la Ley Federal de Contribuciones al Seguro (FICA) e impuestos de la Ley del Impuesto Federal de Desempleo (FUTA) . Véanse las secciones 3402 y 3403 (relativas a la retención del impuesto sobre la renta); 3102(b) y 3111 (relacionados con los impuestos FICA) y 3301 (relacionados con los impuestos FUTA). Además, LLCA debe presentar bajo su nombre y EIN los formularios aplicables de la serie 94X, por ejemplo , el Formulario 941, "Declaración trimestral del impuesto sobre el empleo del empleador ", el Formulario 940, "Declaración anual del impuesto federal sobre el desempleo del empleador "; presentar ante la Administración del Seguro Social y proporcionar a los empleados de LLCA declaraciones en los Formularios W-2, "Salarios e impuestosDeclaración;" y realizar depósitos oportunos de impuestos sobre la nómina . Consulte §§ 31.6011(a)–1, 31.6011(a)–3, 31.6051–1, 31.6051–2 y 31.6302–1 de este capítulo.

(iii) A es trabajador por cuenta propia para efectos del subtítulo A, capítulo 2, Impuesto sobre el Ingreso del Trabajo por Cuenta Propia, del Código de Rentas Internas . Por lo tanto, A está sujeto a impuestos según la sección 1401 sobre las ganancias netas de A provenientes del trabajo por cuenta propia con respecto a las actividades de LLCA. A no es un empleado de LLCA para propósitos del subtítulo C del Código de Rentas Internas . Debido a que LLCA se trata como una empresa unipersonal de A a efectos del impuesto sobre la renta, A tiene derecho a deducir los gastos comerciales o comerciales pagados o incurridos con respecto a las actividades realizadas a través de LLCA, incluida la parte del empleador de los impuestos sobre la nómina .impuesto bajo las secciones 3111 y 3301, en el Formulario 1040 de A, Anexo C, "Ganancia o pérdida de una empresa (empresa unipersonal)".

(v) ***Regla especial para ciertos efectos del impuesto al consumo*** . (A) *En general.* El párrafo (c)(2)(i) de esta sección (relativo a ciertas entidades de propiedad total) no se aplica para propósitos de:

(1) Obligaciones tributarias federalesimpuestas por los Capítulos 31, 32 (excepto la sección 4181), 33, 34, 35, 36 (excepto la sección 4461), 38 y 49 del Código de Rentas Internas, o cualquier impuesto sobre existencias impuesto sobre artículos sujetos a cualquiera de estos impuestos;

(2) Recaudación de impuestos impuestos por los Capítulos 33 y 49 del Código de Rentas Internas ;

(3) Registro bajo las secciones 4101, 4222, 4412;

(4) Reclamaciones de un crédito (que no sea un crédito según la sección 34), reembolso o pago relacionado con un impuesto descrito en el párrafo (c)(2)(v)(A)(*1*) de esta sección o según la sección 6426 o 6427; y

(5) Evaluación y cobro de un pago imponible impuesto por la sección 4980H y presentación de informes requeridos por la sección 6056.

(B) ***Tratamiento de la entidad.*** una entidad que no se considera una entidad separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección se trata como una corporación con respecto a los elementos descritos en el párrafo (c)(2)(v)(A) de esta sección.

(C) ***Ejemplo.*** El siguiente ejemplo ilustra las disposiciones de este párrafo (c)(2)(v):

Ejemplo.

(i) LLCB es una entidad elegible que tiene un único propietario, B. Por lo general, LLCB no se considera una entidad separada de su propietario. Sin embargo, según el párrafo (c)(2)(v) de esta sección, LLCB se trata como una entidad separada de su propietario para ciertos propósitos relacionados con impuestos especiales.

(ii) LLCB extrae carbón de una mina de carbón ubicada en los Estados Unidos. La sección 4121 del capítulo 32 del Código de Rentas Internas impone un impuesto a la venta de dicho carbón por parte del productor. La Sección 48.4121 –1(a) de este capítulo define a un "productor" generalmente como la persona a quien se le confiere la propiedad del carbón según la ley estatal inmediatamente después de que el carbón se separa del suelo. LLCB es la persona propietaria del carbón según la ley estatal inmediatamente después de que se separa del suelo. Según el párrafo (c)(2)(v)(A)(*1*) de esta sección, LLCB es el productor del carbón y está sujeto al pago de impuestos. que vende dicho carbón según el capítulo 32 del Código de Rentas Internas . LLCB debe declarar y pagar impuestos en el Formulario 720, "Impuesto especial federal trimestral , bajo su propio nombre y número de identificación del contribuyente .

Jorge Manuel Fremento

(iii) LLCB utiliza combustible diesel sin teñir en una excavadora que no está registrada ni requiere estar registrada para uso en carreteras. Dicho uso es un uso comercial del combustible fuera de la carretera. Según la sección 6427 (l), el comprador final puede reclamar un crédito o pago del impuesto sobre la renta relacionado con el impuesto aplicado al combustible diesel utilizado en un uso comercial fuera de la carretera. Según el párrafo (c)(2)(v) de esta sección, para fines del crédito o pago durante el tiempo prescrito en la sección 6427(i)(2) para presentar un reclamo conforme a la sección 6427, § 1.34-1 de este capítulo establece que B, el propietario de LLCB, podría reclamar el impuesto sobre la renta permitido según la sección 6427(l), LLCB es persona que podría reclamar el monto en su Formulario 720 o en un Formulario 8849, " Reclamación de Devolución de Impuestos Especiales". Alternativamente, si LLCB no reclamó un pagocrédito permitido bajo la sección 34 para el uso no sujeto a impuestos de combustible diesel por parte de LLCB.

(iv) Suponer los mismos hechos que en el párrafo (c)(2)(v)(C) *Ejemplo* (i) y (ii) de esta sección. Si LLCB no paga el impuesto sobre la venta de carbón según el capítulo 32 del Código de Rentas Internas , cualquier notificación de gravamen al Servicio de Rentas Internas se presentará como si LLCB fuera una corporación.

(vi) ***Regla especial para informar bajo la sección 6038A*** —(A) *En general.* Una entidad que no se considera una entidad separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección se trata como una entidad separada de su propietario y se clasifica como una corporación para propósitos de la sección 6038A si:

(1) La entidad es una entidad nacional. nacional ; y

(2) Una persona extranjera tiene la propiedad exclusiva, directa o indirecta, de la entidad .

(B) ***Definiciones*** —(*1*) *Propiedad exclusiva indirecta.* Para efectos del párrafo (c)(2)(vi)(A)(*2*) de esta sección, propiedad exclusiva indirecta significa propiedad de una persona enteramente a través de una o más entidades no consideradas como entidades separadas de sus propietarios o a través de una o más fideicomisos otorgantes , independientemente de si dicha entidad o fideicomiso otorgante no considerado es nacional o extranjera.

(2) Entidad no considerada como separada de su propietario. Para propósitos del párrafo (c)(2)(vi)(B)(*1*) de esta sección, una entidad no considerada como una entidad separada de su propietario es una entidad descrita en el párrafo (c)(2)(i) de esta sección.

(3) Fideicomiso otorgante. Para propósitos del párrafo (c)(2)(vi)(B)(*1*) de esta sección, un fideicomiso otorgante es cualquier porción de un fideicomiso que se trata como propiedad del otorgante u otra persona según la subparte E del subcapítulo J de capítulo 1 del Código.

(C) ***Año contributivo.*** El año contributivo de una entidad clasificada como corporación según la sección 6038A efectos de la sección 6038A pursuant to paragraph (c)(2)(vi)(A) of this section is—

(1) The same as the taxable year of the foreign person described in paragraph (c)(2)(vi)(A)(*2*) of this section, if that foreign person has a U.S. income tax or information return filing obligation for its taxable year; or

(2) The calendar year, if paragraph (c)(2)(vi)(C)(*1*) of this section does not apply, unless otherwise provided in forms, instructions, or published guidance.

(d) ***Special rule for certain foreign business entities***—(1) *In general.* Except as provided in paragraph (d)(3) of this section, a foreign business entity described in paragraph (b)(8)(i) of this section will not be treated as a corporation under paragraph (b)(8)(i) of this section if—

(i) The entity was in existence on May 8, 1996;

(ii) The entity's classification was relevant (as defined in § 301.7701–3(d)) on May 8, 1996;

(iii) No person (including the entity) for whom the entity's classification was relevant on May 8, 1996, treats the entity as a corporation for purposes of filing such person's federal income tax returns, information returns, and withholding documents for the taxable year including May 8, 1996;

(iv) Cualquier cambio en la clasificación reclamada por la entidad dentro de los sesenta meses anteriores al 8 de mayo de 1996, ocurrió únicamente como resultado de un cambio en los documentos organizacionales de la entidad , y la entidad y todos los miembros de la entidad reconocieron la consecuencias fiscales federales de cualquier cambio en la clasificación de la entidad dentro de los sesenta meses anteriores al 8 de mayo de 1996;

(v) El 8 de mayo de 1996 existía una base razonable (dentro del significado de la sección 6662) para tratar a la entidad como algo distinto de una corporación; y

(vi) Ni la entidad ni ningún miembro fueron notificados por escrito el 8 de mayo de 1996 o antes de esa fecha, que la clasificación de la entidad estaba bajo examen (en cuyo caso la clasificación de la entidad se determinará en el examen).

(2) ***Norma contractual vinculante.*** Si una entidad comercial extranjera descrita en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección se forma después del 8 de mayo de 1996, de conformidad con un contrato vinculante escrito (incluida una oferta aceptada para desarrollar un proyecto) vigente el 8 de mayo, 1996, y todos los momentos posteriores, en los que las partes acordaron participar (directa o indirectamente) en una operación comercial activa y sustancial en la jurisdicción en la que se forma la entidad , el párrafo (d)(1) de esta sección se aplicará a dicha entidad sustituyendo la fecha de constitución de la entidad por el 8 de mayo de 1996.

(3) ***Terminación de la condición de abuelo*** —(i) *En general.* una entidad que no sea tratada como una corporación según el párrafo (b)(8)(i) de esta sección en virtud del párrafo (d)(1) o (d)(2) de esta sección será tratada permanentemente como una corporación. bajo el párrafo (b)(8)(i) de esta sección desde el primero de:

(A) La fecha de vigencia de una elección para ser tratada como una asociación según § 301.7701 –3;

(B) Una terminación de la sociedad según la sección 708(b)(1)(B) (con respecto a la venta o intercambio del 50 por ciento o más del interés total en una entidad total en el capital o las ganancias de

(C) Una división de la sociedad según la sección 708(b)(2)(B); o

(D) La fecha en que cualquier persona o personas, que no eran propietarios de la entidad al 29 de noviembre de 1999, poseen en conjunto un 50 por ciento o más de participación en la entidad .

(ii) ***Regla especial para determinadas entidades.*** Para propósitos del párrafo (d)(2) de esta sección, el párrafo (d)(3)(i)(B) de esta sección no se aplicará si la venta o intercambio de intereses en la entidad es a una persona relacionada (dentro de el significado de las secciones 267(b) y 707(b)) y ocurre a más tardar doce meses después de la fecha de formación de la entidad .

(e) ***Fecha de vigencia/aplicabilidad.***

(1) Salvo que se disponga lo contrario en este párrafo (e), las reglas de esta sección se aplican a partir del 1 de enero de 1997, excepto que el párrafo (b)(6) de esta sección se aplica a partir del 14 de enero de 2002, a una entidad comercial de propiedad total de un gobierno extranjero independientemente de cualquier clasificación de entidad anterior, y el párrafo (c)(2)(ii) de esta sección se aplica a los años contributivos que comiencen después del 12 de enero de 2001. La referencia a las leyes finlandesa, maltesa y noruega entidades en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección es aplicable el 29 de noviembre de 1999. La referencia a la entidad trinitariaen el párrafo (b)(8)(i) de esta sección se aplica a entidades constituidas a partir del 29 de noviembre de 1999. Cualquier entidad maltesa o noruega que se convierta en una entidad elegible como resultado del párrafo (b)(8)(i) de esta sección vigente el 29 de noviembre de 1999, puede elegir, antes del 14 de febrero de 2000, ser clasificado para propósitos de impuestos federales como una entidad distinta de una corporación retroactivamente a cualquier período a partir del 1 de enero de 1997 inclusive. Cualquier entidad finlandesa que se convierta en una entidad elegible como resultado del párrafo (b)(8)(i) de esta sección vigente el 29 de noviembre de 1999, puede elegir, antes del 14 de febrero de 2000, ser clasificada para la categoría Federal. para efectos fiscales como entidad que no sea una corporación retroactiva a cualquier período a partir del 1 de septiembre de 1997 inclusive. Sin embargo, el párrafo (d)(3)(i)(D) de esta sección se aplica a partir del 22 de octubre de 2003.

Jorge Manuel Fernandez

(2) El párrafo (c)(2)(iii) de esta sección se aplica a partir del 14 de septiembre de 2009. Para conocer las reglas que se aplican antes del 14 de septiembre de 2009, consulte 26 CFR parte 301 , revisado el 1 de abril de 2009.

(3)

(i) ***Regla general.*** Excepto lo dispuesto en el párrafo (e)(3)(ii) de esta sección, las reglas del párrafo (b)(9) de esta sección se aplican a partir del 12 de agosto de 2004, a todas las entidades comerciales existentes en esa fecha o después.

(ii) ***Regla de transición.*** Para entidades comerciales creadas u organizadas bajo las leyes de más de una jurisdicción a partir del 12 de agosto de 2004, las reglas del párrafo (b)(9) de esta sección se aplican a partir del 1 de mayo de 2006. Estas entidades, sin embargo, pueden confiar en las reglas del párrafo (b)(9) de esta sección a partir del 12 de agosto de 2004.

(4) La referencia a las entidades estonias, letonas, Liechtenstein, lituanas y eslovenas en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección se aplica a dichas entidades constituidas a partir del 7 de octubre de 2004, y a cualquier entidad de este tipo . formado antes de dicha fecha a partir de la fecha en que cualquier persona o personas, que no eran propietarios de la entidad al 7 de octubre de 2004, poseen en conjunto un 50 por ciento o más de participación en la entidad . La referencia al Espacio Económico Europeo/ entidad de la Unión Europea en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección se aplica a dichas entidades formadas a partir del 8 de octubre de 2004.

(5)

(i) Excepto lo dispuesto en este párrafo (e)(5), el párrafo (c)(2)(iv) de esta sección se aplica con respecto a los salarios pagados a partir del 1 de enero de 2009.

(ii) El párrafo (c)(2)(iv)(B) se aplica con respecto a los salarios pagados a partir del 14 de septiembre de 2009. Para conocer las reglas que se aplican antes del 14 de septiembre de 2009, consulte 26 CFR parte 301 revisada al 1 de abril . , 2009.

(iii) El párrafo (c)(2)(iv)(C)(*1*) de esta sección se aplica con respecto a los salarios pagados a partir del 1 de noviembre de 2011. Para conocer las reglas que se aplican antes del 1 de noviembre de 2011, consulte la parte 26 CFR 301 , revisado al 1 de abril de 2011. Sin embargo, los contribuyentes pueden aplicar el párrafo (c)(2)(iv)(C)(*1*) de esta sección con respecto a los salarios pagados a partir del 1 de enero de 2009.

(6)

(i) Excepto lo dispuesto en este párrafo (e)(6), el párrafo (c)(2)(v) de esta sección se aplica a las responsabilidades impuestas y a las acciones requeridas o permitidas por primera vez en períodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2008.

(ii) Los párrafos (c)(2)(v)(B) y (c)(2)(v)(C) *El ejemplo* (iv) de esta sección se aplica a partir del 14 de septiembre de 2009.

(iii) El párrafo (c)(2)(v)(A)(*5*) de esta sección aplica para períodos posteriores al 31 de diciembre de 2014.

(iv) Las referencias al Capítulo 49 en el párrafo (c)(2)(v) de esta sección se aplican a los impuestos aplicados sobre los montos pagados a partir del 1 de julio de 2012.

(7) La referencia a la entidad búlgara en el párrafo (b)(8)(i) de esta sección se aplica a dichas entidades formadas a partir del 1 de enero de 2007, y a cualquier entidad formada antes de dicha fecha a partir de la fecha en que, en conjunto, un 50 por ciento o más de participación en dicha entidad es propiedad de cualquier persona o personas que no eran propietarios de la entidad al 1 de enero de 2007. Para los propósitos de la oración anterior, el término *interés* significa :

(i) En el caso de una sociedad , un interés en el capital o en las utilidades ; y

(ii) En el caso de una sociedad anónima, una participación accionaria medida por voto o valor.

(8) El párrafo (c)(2)(iv)(C)(*2*) de esta sección se aplica a la última de—

(i) 1 de agosto de 2016; o

(ii) El primer día del último año del plan de inicio que comienza después del 4 de mayo de 2016 y en o antes del 4 de mayo de 2017, de un plan afectado (según los planes adoptados antes y los años del plan vigentes a partir de, 4 de mayo de 2016) patrocinado por una entidad que no se considera una entidad separada de su propietario para cualquier propósito conforme a esta sección. Para las reglas que se aplican antes de la fecha de aplicabilidad del párrafo (c)(2)(iv)(C)(*2*) de esta sección, consulte 26 CFR parte 301 revisada al 1 de abril de 2016. Para los propósitos de este párrafo (e)(8)—

(A) Un plan afectado incluye cualquier plan calificado, plan de salud o plan de cafetería de la sección 125 si el plan beneficia a los participantes cuyo estado laboral se ve afectado por el párrafo (c)(2)(iv)(C)(2) de esta *sección* ;

(B) Un plan calificado significa un plan, contrato, pensión o fideicomiso descrito en el párrafo (A) o (B) de la sección 219(g)(5) (distinto del párrafo (A)(iii)); y

(C) Un plan de salud significa un acuerdo descrito en § 1.105 –5 de este capítulo.

(9) ***Informes requeridos según la sección 6038A.*** El párrafo (c)(2)(vi) de esta sección aplica a años contributivos de entidades que comienzan después del 31 de diciembre de 2016 y terminan en o después del 13 de diciembre de 2017.

[TD 8697, 61 FR 66589 , 18 de diciembre de 1996, modificado por TD 8844, 64 FR 66583 , 29 de noviembre de 1999; TD 9012, 67 FR 49864 , 1 de agosto de 2002; TD 9093, 68 FR 60298 , 22 de octubre de 2003; TD 9153, 69 FR 49810 , 12 de agosto de 2004; TD 9183, 70 FR 9221 , 25 de febrero de 2005; TD 9197, 70 FR 19698 , 14 de abril de 2005; TD 9235, 70 FR 74658 , 16 de diciembre de 2005; TD 9246, 71 FR 4817 , 30 de enero de 2006; TD 9356, 72 FR 45893 , 16 de agosto de 2007; TD 9388, 73 FR 15065 , 21 de marzo de 2008; TD 8697, 73 FR 18442 , 4 de abril de 2008; 73 FR 21415, 21 de abril de 2008; TD 9433, 73 FR 72346 , 28 de noviembre de 2008; TD 9462, 74 FR 46904 , 14 de septiembre de 2009; TD 9553, 76 FR 66182 , 26 de octubre de 2011; TD 9554, 76 FR 67365 , 1 de noviembre de 2011; TD 9596, 77 FR 37807 , 25 de junio de 2012; TD 9655, 79 FR 8601 , 12 de febrero de 2014; TD 9670, 79 FR 36206 , 26 de junio de 2014; TD 9766, 81 FR 26694 , 4 de mayo de 2016; TD 9796, 81 FR 89851 , 13 de diciembre de 2016; TD 9869, 84 FR 31479 , 2 de julio de 2019]

Jorge Manuel Fermento

Caja de herramientas CFR

Ley sobre... Artículos de Wex
Tabla de nombres populares
Mesa Paralela de Autoridades